CERTIFICACION COMERCIAL

CONTRATO	**Cont: 67 del 2018**
CONTRATANTE	GRUPO NOVOMARK SAS NIT: 901.215.436-1
CONTRATISTA	BIENSERVICIOS SAS
NIT	NIT 900.930.285-7
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGAN
OBJETO	"COMPRA VENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS"
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.145.126.000)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ DIAS
FECHA DE INICIO Y FECHA FINAL	19/07/2018 – 28/07/2018
CALIFICACION	EXCELENTE



Luz Marlene Álvarez
Representante legal
Grupo Novomark sas
Nit. 901.215.436-1
Cra 29c No 73-51
Móvil 3134308814
Teléfono: 6310089
Correo: novomarklicitaciones@gmail.com
Bogotá D.C.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ	
CONTRATO N°	**IPV-SUM -003 DE 2025**
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** NIT. 891801039-7
CONTRATISTA	**BIENSERVICIOS S.A.S.** Nit. 900930285-7 **R/L.CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN** C.C. 1032463711 Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ."
VALOR	TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($305.852.800,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO	UN (1) MES APARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE QUIEN DESIGNE EL GERENTE DE LA ENTIDAD

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, de una parte y **BIENSERVICIOS S.A.S.,** con Nit. **900930285-7** representada Legalmente por el señor **CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1032463711** Expedida en Bogotá D.C**.**, y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001. **2**. Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "**LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA,** en armonía con el Plan Departamental de

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

Desarrollo de Boyacá **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027",** encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios eco sistémicos y la convergencia regional". **3**. En el Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo **"TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA",** donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá). **4.** La Subgerencia Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá tiene como propósito principal, direccionar, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la Lotería de Boyacá, como soporte administrativo para la Empresa con criterios de calidad, eficiencia, publicidad, transparencia, economía y celeridad en los procesos de apoyo que a su cargo estén. Responde por los procesos de: gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión de competencias, cumplimiento de obligaciones y administración y adquisición de bienes y servicios. **5**. Que la Lotería de Boyacá requiere adquirir equipos y accesorios de cómputo para cumplir su misión de transferir recursos a la salud, optimizar el trabajo de sus funcionarios y garantizar procesos eficientes con respuestas rápidas. **6**. Que dentro del Plan anual de adquisiciones se contempló la compra de equipos de cómputo, como resultado de un análisis exhaustivo de la infraestructura tecnológica de la entidad, revelando la obsolescencia de computadores, escáneres,

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

impresoras, servidores y sistemas de red, entre otros, Este análisis documentó la antigüedad, especificaciones técnicas, software instalado y estado de funcionamiento de cada equipo, justificando así la necesidad de su adquisición para garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales. **7**. Que el inventario no solo revelo qué equipos están obsoletos o requieren reemplazo, sino que también identificará posibles puntos débiles en la seguridad informática. Esto implica revisar la versión de los sistemas operativos, antivirus, firewalls y otros programas de seguridad. **8**.Que el diagnostico efectuado la Infraestructura Tecnológica de la Lotería de Boyacá es Obsolescencia Crítica, El 90% de la infraestructura tecnológica de la lotería es obsoleta, con equipos operando bajo Windows 7, lo que genera incompatibilidad con software y tecnologías actuales**. 9**. Que, de acuerdo al estudio de necesidad presentado por el Subgerente Financiera y Administrativa, la Entidad adelanto el procedimiento para esta contratación de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo Nro. 010 de 2022, Mediante Invitación Privada IPV-SUM-003 de 2025.**10**) Que, para satisfacer esta necesidad, la Lotería de Boyacá dio apertura a la Invitación Privada IPV-SUM-003 de 2025, mediante la Resolución **No. 0141** del 31 de Marzo de 2025. **11)**. Que durante el desarrollo del proceso contractual se recibió propuesta (s) presentada (s) por la (s) empresa (as)GESTION DE COMPRAS EMPRESARIASLES S.A.S, COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.AS y BIENSERVICIOS S.A.S. **12).** Que la Lotería de Boyacá recibió observaciones al pliego de la Invitación Privada, las cuales fueron resueltas dentro del término. **13)**. Que, cumplidos los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, adendas y evaluada la propuesta por el Comité Asesor para la Contratación administrativa, el mismo informa a la Gerencia de la Lotería de Boyacá, que la empresa BIENSERVICIOS S.A.S, Cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y adendas. **14**. Que mediante Resolución No.**0163** de fecha 8 de abril de 2025, la gerencia adjudicó la Invitación Privada IPV-SUM-003 de 2025 a la empresa BIENSERVICIOS S.A.S, con Nit. **900930285-7** y representada legalmente por el señor **CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN**, con cédula de identidad N° **1032463711** expedida en Bogotá D.C. Por obtener una calificación definitiva de Mil 1000 Puntos. **15**. Que el presente contrato será tomado con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº. 13525 del 26 de marzo 2025, por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES ($310.893.692,83) M/CTE, INCLUIDO IVA. **16.** Que Las partes para el efecto se regirán por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: "**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ**". **CLAUSULA SEGUNDA**. - **ALCANCE CONTRACTUAL:** Suministrar los equipos decómputo y de oficina requeridos por la Lotería de Boyacá para su correcto funcionamiento y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos descritas en el presente Estudio Previo así:

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADOR MESA - OFICINA TODO EN UNO	Procesador Intel Core i7-13620H (10 Core [6 P-Core + 4 ECore] - 16 Hilos) P-Core 4.9 GHz - E-Core 3.6 GHz, 24 MB Cache, Vpro NO | RAM 16 GB DDR5-5200, Crece hasta 32 GB DDR5-5200 SO-DIMM slots, dual-channel capable | Disco Duro 512 GB SSD 2280 | Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* | Chipset Intel SoC | Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS 250 Nits Anti Glare,Monitor stand, supports -5° to +15° tilt. | Tarjeta de Video Intel UHD Graphics | Camara 5.0-megapixel con microfono | Audio Stereo speakers, 3W x2, Audio by HARMAN | Unidad Óptica NO | Puertos Izquierdos: 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)1x USB-C® (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), data transfer only | , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4,1x HDMI-out 2.1 TMDS,1x power connector,2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0),1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) | , Ethernet (RJ-45) SI | Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 | Ranura Guaya NO | Adaptador 90W 89% | Color Luna grey | Peso 6.0 KG | Teclado y Mouse USB | Certificaciones ENERGY STAR® 8.0,EPEAT™ Silver Registered,ErP Lot 3 and Lot 7,GREENGUARD,RoHS / WEEE / REACH | Sistema Operativo Windows 11	25	$7,973,000	$199,325,000
ESCANER	ESCANER Tipo de escáner AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana Target Market Overview Medium Equipos de trabajo profesionales que necesitan un	3	$7,598,100	$22,794,300

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

	escáner rápido con conexión de red y funciones avanzadas. Ajustes de resolución de salida en ppp 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200ppi Ciclo de trabajo (diario) Ciclo de trabajo diario recomendado: 6000 páginas Profundidad en bits 24 bits (externo), 48 bits (interno) Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 100 hojas Tamaño de escaneo, máximo 216 x 356 mm Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 5362 mm Tamaño de escaneado ADF (mínimo) 89 x 148 mm Modos de entrada de digitalización Función de escaneado del panel frontal:Escanear a computadora, Escanear a correo electrónico, Escanear a carpeta de red, Escanear a carpeta compartida, Escanear a unidad USB y Everyday Scan. HP Scan en sistemas operativos Windows, HP Easy Scan/ICA en Mac OS y aplicaciones de terceros a través de TWAIN.			
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	**Impresora Multifunción** Color LaserJet Impresión a Color Imprima, copie, escanee, y use fax y correo electrónico 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB integrado en el lado trasero; red Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T; Radio Wi-Fi 802.3az(EEE) 802.11b/g/n/2,4/5 GHz Laser Capacidad inalámbrica Wi-Fi de doble banda integrada; Autenticación mediante WEP, WPA/WPA2, WPA Enterprise; Cifrado mediante AES o TKIP; WPS; Wi-Fi Direct; Bluetooth de bajo consumo .Volumen de páginas mensuales recomendado 750 a 4000 Impresión Velocidad de impresión,	1	$7,053,600	$7,053,600

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

	negro 21 - 30 Color o negro Impresión a Color Velocidad de impresión, color 21 - 30 Tipo de producto Impresoras Láser Familia LaserJet Metadata Uso Equipo de trabajo pequeño Caracteristicas Funciones Multifunction / All-in-One Conectividad y Comunicaciones Módem 33,6 kbps Conectividad, estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB integrado en el lado trasero; red Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T; Radio Wi-Fi 802.3az(EEE) 802.11b/g/n/2,4/5 GHz Capacidades de red Sí, a través de 10/100/1000Base-Tx Ethernet y Gigabit integrados; Ethernet de cruce automático; Autenticación mediante 802.1x Capacidad inalámbrica Sí, Wi-Fi de doble banda integrada; Autenticación mediante WEP, WPA/WPA2, WPA Enterprise; Cifrado mediante AES o TKIP; WPS; Wi-Fi Direct; Bluetooth de bajo consumo Capacidad de impresión móvil Aplicación HP Smart; HP ePrint; Apple AirPrint™; Aplicaciones móviles; Con certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi® Direct; Google Cloud Print™ Protocolos de red, admitidos TCP/IP, IPv4, IPv6; Impresión: TCP-IP puerto 9100 Modo directo, LPD (solo admite colas sin procesar), impresión de Servicios Web, HP ePrint, Apple AirPrint™, Google Cloud Print 2.0, Mopria, impresión IPP; Detección: SLP, Bonjour, Web Services Discovery; Configuración de IP: IPv4 (BootP, DHCP, AutoIP, Manual), IPv6 (Enlace sin estado local y a través del enrutador, con estado completo a través de DHCPv6),administración de			

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

	certificados y seguridad SSL; Administración: SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3, HTTP/HTTPS, Syslog, descarga de FW de FTP Plug and play Conexión inalámbrica automática; Aplicación HP Smart.			
MICROFONO SOLAPA	SISTEMA INALÁMBRICO MIC DE SOLAPA CVL , ESPECIFICACIONES: Weight 2 kg Dimensions 34 × 30 × 10 cm Rango de frecuencias portadoras 512 – 542 MHz Alcance 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la señal de RF. Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 Hz BLX1 Rango de ajuste de ganancia 26 dB BLX1 Impedancia de entrada 1 MΩ BLX1 Salida RF de transmisor 10 mW BLX1 Dimensiones 110 mm X 64 mm X 21 mm BLX1 Peso 75 g BLX1 Caja Plástico ABS moldeado Duración de la pila hasta 14 horas (alcalina) BLX4 Impedancia de salida 200 Ω BLX4 Dimensiones 40 mm X 188 mm X 103 mm BLX4 Peso 241 g Caja Plástico ABS moldeado	1	$2,922,400	$2,922,400
AMPLIFICADOR DE VOZ CON MICROFONO	Amplificador de voz potente de 100 W con 2 micrófonos inalámbricos, altavoz portátil con sonido profesional grande con micrófono, altavoz Bluetooth, sistema PA Dimensiones del artículo LxWxH 10 x 5,12 x 7,7 pulgadas Tecnología de conectividad Bluetooth, inalámbrico, AUX, USB Color Negro - Dispositivos compatibles Guitarra, Reproductor MP3, Ordenador portátil, Tablet, Smartphone.	1	$1,940,100	$1,940,100
REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE POWER-1000 VOLTIMETRO Dimensiones Alto 15.5 cm Ancho 11	10	$220,600	$ 2,206,000

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

	cm Especificaciones Características Regulación automática de alto y bajo voltaje, supresor de picos de voltaje, protección de sobrecarga y cortocircuito, monitor de red, indicadores visuales de funcionamiento, diseño novedoso Garantía 12 meses Largo 12 cm Material Plástico País de Origen China Voltaje 115 V Tipo de corriente Corriente alterna Potencia 400 W Voltaje de salida 115 V Número de puertos 8			
COMPUTADOR	CPU 8 núcleos GPU 8 núcleos RAM 16GB - Disco SSD 256GBMarca del Procesador Apple Tipos de Discos que IncluyeDisco Estado Solido (SSD) Procesador APPLE M4 Capacidad de DiscoEstado Solido SSD 256 GB Modelo del Procesador Apple M4 Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 núcleos Memoria RAM 16	4	$ 9,740,400	$38,961,600
CABLE HDMI A HDMI DE 4 M NEGRO	Cable digital para audio y video ultra HD. Características: • HDMI macho a HDMI macho. • Calibre del cable: 30 AWG. • Resolución: admite hasta 3840 x 2160 p (determinados monitores). • Diámetro exterior: 5.5 mm. • Conductor de cobre. • Revestimiento: PVC. • Color: negro. LONGITUD: 4 METROS	4	$45,900	$ 83,600
CABLE HDMI A HDMI DE 2 M NEGRO	Cable digital para audio y video ultra HD. Características: • HDMI macho a HDMI macho. • Calibre del cable: 30 AWG. • Resolución: admite hasta 3840 x 2160 p (determinados monitores).	4	$ 38,800	$155,200

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

	• Diámetro exterior: 5.5 mm. • Conductor de cobre. • Revestimiento: PVC. • Color: negro. LONGITUD : 2 METROS			
CABLE DE RED CAT. 5E, 3 METROS	Cable de red para conectar módem de internet, switch o router a PC, u otros dispositivos con entrada Rj45. Cable categoría 5E, ponchado en norma T568A (punto a punto) LONGITUD 3 METROS	10	$ 30,800	$ 308,000
CABLE DE RED CAT. 5E, 5 METROS	Cable de red para conectar módem de internet, switch o router a PC, u otros dispositivos con entrada Rj45. Cable categoría 5E, ponchado en norma T568A (punto a punto) LONGITUD 5 METROS	10	$ 32,800	$ 328,000
CABLE DE RED CAT. 5E, X 10 METROS	Cable de red para conectar módem de internet, switch o router a PC, u otros dispositivos con entrada Rj45. Cable categoría 5E, ponchado en norma T568A (punto a punto) LONGITUD 10 METROS	10	$ 56,000	$ 560,000
TELEFONO INTELIGENTE	128 GB 5G Memoria Interna 128 GB Memoria RAM 6 GB Marca del Procesador Apple Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 6 núcleos Velocidad del Procesador 3,4 Ghz	6	$ 4,852,500	$ 29,115,000
		$ 305,852,800.00		
TOTAL INCLUIDO IVA		**$305,852,800.00**		

CLAUSULA TERCERA. -**TÉRMINO DE EJECUCIÓN.**: El plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA**. -**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos aportados para el presente contrato se harán bajo la siguiente afectación presupuestal:

CDP Nro.	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
N° 13525 de 26 de marzo De 2**025**	**$310.893.692,83**	**21201010030302** maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLAUSULA QUINTA. -**VALOR**: El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($305.852.800,00 M/CTE, INCLUIDO IVA**. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** La Lotería de Boyacá pagara la suma total acordada de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($305.852.800,00M/CTE, INCLUIDO IVA, en dos pagos parciales de acuerdo con el respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta. Primer Pago (50% del valor total del contrato): Una vez se haya realizado la entrega completa de los veinticinco (25) computadores todo en uno en el almacén de la Lotería de Boyacá y su respectiva verificación. Segundo Pago (50% restante del valor total del contrato): Una vez se haya completado la entrega total del suministro restante requerido, (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores). y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **PARÁGRAFO 1: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1.-** Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico o propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **2**. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **3**. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4**. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control, desarrollo y ejecución del contrato. **5**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

en el contrato, para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.**8**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **9**. Pagar el 2% del valor de la estampilla pro-adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en sus respectivos pagos y/o factura. **10**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y le sean requeridas por el supervisor. **11**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **12.** Acatar la Constitución la Ley y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: **1.** El Contratista se compromete a el suministro y la entrega de los elementos especificados en la Clausula Segunda -Alcance Contractual del presente contrato, directamente en el almacén con acompañamiento de un Ingeniero de sistemas de la Lotería de Boyacá, previa aprobación del supervisor. **2**. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos**. 3**. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor/interventor; siempre y Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4**. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **5**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **8**. Pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en la factura o cuenta de cobro. **9**. El Contratista se obliga a obtener y entregar al Almacén, al momento de la entrega de los suministros, la garantía original del fabricante para cada uno de los elementos suministrados, garantía de hardware. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO 3**. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ. 1.** La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

contratación. **2**.Efectuar el pago oportunamente según lo pactado. 3.Realizar la supervisión del contrato**. 4**.Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **5**.Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato. **6**. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley**. 7**. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa. **8**. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **9**.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.**10**. Aprobar las garantías a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne a la LOTERÍA DE BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la LOTERÍA DE BOYACÁ por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la LOTERÍA, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La LOTERÍA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la LOTERÍA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la LOTERÍA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la LOTERÍA ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la LOTERÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA NOVENA. -VIGILANCIA Y CONTROL**: La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Gerente General de la Lotería de Boyacá, quien realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las siguientes funciones además de la vigilancia jurídica, económica, financiera y presupuestal: **1**) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. **2**) Verificar e informar el cumplimiento del contrato. **3**) Certificar el cumplimiento del objeto contractual, para efecto de los pagos previstos en el contrato, en caso de que proceda tal pago. **4**) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **5**) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. **6**) Atender todas las consultas que

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

resulten de la celebración del presente contrato. **7**) Revisar que se cumplan con los pagos y las obligaciones al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO**: La Gerencia podrá modificar o cambiar la designación en cualquier momento. **CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: En ninguna circunstancia, el contratista podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita por parte de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En ninguna circunstancia la Entidad contratante, con ocasión a la ejecución del contrato, asume algún tipo de relación laboral con el Contratista, como tampoco con persona alguna que el contratista disponga para el cumplimiento del objeto a que se obliga con el presente acto. Estas obligaciones están a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Este contrato podrá darse por terminado, sufrir modificaciones o ser interpretado unilateralmente por la Lotería de Boyacá, para tales efectos se observará el procedimiento indicado en los artículos 38 y 49 del Acuerdo 010 de 2022 en armonía con el régimen jurídico de la contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Declarada la terminación del contrato, debidamente ejecutado de conformidad con lo establecido con este documento, se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta entre supervisor y contratista, la cual será aprobada por el Representante Legal, según lo establece el artículo 49 del acuerdo 010 de 2022. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Los conflictos que surjan entre las partes, en desarrollo del presente contrato serán dirimidos por los medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley, iniciando por la solución directa, en caso de que esta posibilidad fracase o no se asista a la audiencia por parte del contratista, se podrá acudir a la conciliación ante las procuradurías delegadas para asuntos administrativos de la Procuraduría General de la Nación y según el caso, ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO**. Si por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se presentan hechos que alteren intempestivamente el valor del contrato, se harán los ajustes correspondientes según lo establezca el régimen jurídico de la Contratación Estatal. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLAUSULA PENAL**: Declarada la terminación del contrato, el Contratista pagará a la Lotería de Boyacá a título de cláusula penal pecuniaria, el equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, que se hará efectiva directamente por la Lotería de Boyacá, sin perjuicio de las acciones coactivas y judiciales que se estimen pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son parte integral de este contrato: **1**.- La propuesta del Contratista, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. **2.**- Rut. **3.**- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **4**.- Certificado de Antecedentes Fiscales. **5.**- Forma parte integral de este Contrato los estudios previos.**6.-** SARLAFT. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** Como

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

fundamentos jurídicos del presente contrato se aplicará lo establecido en los artículos 29 y 30 del Acuerdo 010 de 2022 y las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a la actividad Industrial y Comercial de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Lotería de Boyacá, ni se causen otros perjuicios, **PARÁGRAFO 1.** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por el contratista y el Supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se cause perjuicio a la Entidad. b) por agotamiento del objeto, el presupuesto o valor contratado, c) por vencimiento del plazo pactado o declaratoria de incumplimiento. d) por fuerza mayor o caso fortuito, cuando se haga imposible continuar con su ejecución. **Parágrafo 1.** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **Parágrafo 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **Parágrafo 3.** La LOTERÍA DE BOYACÁ tendrá la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato sin que esto ocasione incumplimiento por parte de la lotería, en los eventos en que se determine por la autoridad competente que el contratista, sus representantes legales o cualquiera de los accionistas o socios se encuentren vinculados en las listas restrictivas por delitos relacionados con el lavado de activos o Financiación del Terrorismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- GARANTÍAS.** Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, garantía debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **1**. **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más al término del contrato**. 2**. **De calidad y correcto funcionamiento:** Su valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y un año más. **Nota:** *El oferente favorecido deberá presentar el soporte del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato*. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA SARLAFT:** La Lotería de Boyacá implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por tal razón se verifica que EL CONTRATISTA, sus representantes legales y accionistas o socios (tratándose de persona jurídica), no se encuentren en las listas restrictivas y vinculantes, las cuales definen que personas presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Calle 19 Nro.9-35 piso 3 Tunja-Boyacá Teléfono: 7422428 Celular: 3158727559 Correo e: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co	**CONTRATISTA** Dirección: Carrera 96D Bis 22ª -07 Bogotá D.C. Teléfono: 3125276108 Email: bienserviciossas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si está contenida su exigencia en el presente contrato, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, contempladas en la Ley 80 de 1993, para contratar con personas de derecho público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es en la Ciudad de Tunja Instalaciones Lotería de Boyacá (Almacén)

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Reviso Diana Sofía Aguilar B.
Asesora Jurídica
Elaboró. Roció Bonilla/
102.20.07

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co